

Programa Gastrobikain

El Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco ha establecido las bases reguladoras y ha convocado, para el año 2025, las ayudas acogidas al régimen “de minimis” del programa de promoción de la calidad gastronómica (Programa Gastrobikain 2025).

¿Cuál es la finalidad?

La finalidad de estas ayudas es el apoyo económico a iniciativas gastronómicas que se consideran estratégicas en el sector de la gastronomía. Para ello, se proponen ayudas de dos tipos:

- a) por un lado, ayudas a personas jóvenes recién tituladas en gastronomía, que vayan a promover un nuevo negocio gastronómico,
- b) y consolidación de la excelencia, por parte de negocios de gastronomía de reconocido prestigio.

¿Cuáles serán las líneas de ayudas?

- a) **Programa para promover nuevos proyectos gastronómicos.** El objetivo es impulsar negocios de gastronomía emprendidos por personas con titulación en grados universitarios en gastronomía o ciclo superior de cocina y/o restauración que vayan a poner en marcha un nuevo establecimiento gastronómico en el que la calidad sea seña de identidad.
- b) **Programa de consolidación de la excelencia.** El objetivo es apoyar establecimientos gastronómicos con trayectoria y calidad reconocida, con el objeto de lograr una mejora en su reconocimiento en los estándares y acreditaciones de calidad del sector, especialmente en las guías de gastronomía y rankings de excelencia gastronómica reconocidos internacionalmente.

Se entienden por establecimiento gastronómico los locales abiertos al público en general, de acuerdo con la normativa aplicable, en los que se prestan servicios de restauración y cuya actividad económica está relacionada con la producción, servicio y venta de alimentos y/o bebidas para consumo.

Por las propias características de cada uno de los programas, cada solicitante solo podrá optar a uno de los programas.

¿Qué personas podrán ser beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- Personas físicas que vayan a asumir o hayan asumido la dirección gastronómica o cocina del negocio radicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Entidades sin personalidad jurídica, tales como comunidades de bienes, sociedades civiles o similar, donde la persona que asumirá la dirección gastronómica o cocina del negocio sea titular de al menos del 10% del negocio y que dicho negocio esté radicado en la Comunidad Autónoma del

País Vasco. De conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Reguladora del Régimen de Subvenciones, «deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto legalmente de los derechos de la Hacienda General del País Vasco».

- Personas jurídicas del sector privado: solo aquellas en las que la persona que asumirá la dirección gastronómica o cocina del negocio sea titular de al menos del 10% del negocio y que dicho negocio esté radicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

¿Cuál será la cuantía y características de las ayudas?

Las ayudas consistirán en subvenciones a fondo perdido en las siguientes cuantías:

- Nuevos proyectos de negocios gastronómicos: hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, con un máximo de 50.000 euros por proyecto.
- Consolidación de la excelencia: hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, con un máximo de 80.000 euros por proyecto.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 17 de julio de 2025.

Más información: [GASTROBIKAIN](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confíando resulte de su interés, atentamente.